



PROCESO DE PERTENENCIA

RADICADO: 68001-40-03-001-2020-00446-00

Al Despacho del señor Juez informándose que la curadora ad-litem designada en el auto que antecede, procedió a manifestar que no puede aceptar el cargo. A su vez, la abogada de la parte actora solicita el relevo de la curadora ad-litem. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de marzo de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Teniendo en cuenta que la curadora *ad-litem* designada en el auto que antecede dentro del término previsto presentó la respectiva justificación para no aceptar la designación que se le hiciera en el auto de fecha 05/12/2023, el Juzgado acudiendo a lo previsto en el inciso el inciso 2º del artículo 49 del C.G.P,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo a **YURLEY VARGAS MENDOZA** como curador *ad-litem* de las personas **INDETERMINADAS**.

SEGUNDO: DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia como *curador ad-litem* de las personas **INDETERMINADAS** a la siguiente profesional:

➤ **PAOLA VERONICA RINCON ALMEYDA**, ubicada en la CARRERA 35 NO. 54-76 OFICINA 503 CABECERA – teléfono 3185323148 - correo electrónico paovero2@hotmail.com. Póngasele de presente a la señalada auxiliar de la justicia que el cargo será ejercido en forma gratuita como defensora de oficio y que dicho nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Por lo tanto, debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquesele por parte de la Secretaría la designación en la forma establecida en el artículo 49 del C.G.P a la citada profesional advirtiéndosele que dispone de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación para la respectiva aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 20 DE MARZO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ee4847ba7acf88497cafb4be6ff32fcc4c6467f5d1a79ecbeb0df3558b34f68**

Documento generado en 19/03/2024 02:18:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>